



Dos reales
REPUBLICA PERUANA
SELLO TERCERO PARA LOS AÑOS DE
1825. Y 1826.

Ha satisfecho los derechos de Anclaje
 y demora del Buque, el Comisario
 al Bergⁿ Americano Andú, y para
 al Comand. Gen^l de Marina y.
 que tome razon de sus trescientas una
 toneladas. que mié y. se paguen en
 Comisaria en Lima. Cay. al D^{to}.
 Callao Julio 24 de 26

Jorge Young.

Se tomó razon en esta Comand^a Gen^l de Marina - Ca
 No se ut supra

Rafael Lagomarcino
 Tenet. Inter.

Comis. y. r. Marina. Lima Julio 26
 326.

Pago -
 P. O. D. 16

Domingo Salas



O. L. 151-225

MH-OL 151

CAS. 57

DOC. 228

FOL. 2

Los reales
REPUBLICA PERUANA
SELLO TERCIERO PARA LOS ANOS DE
1825 Y 1826.



[Faint, mostly illegible handwritten text in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



O. & 121-252

Dos reales
REPUBLICA PERUANA
SELLO TERCERO PARA LOS AÑOS DE
1825. Y 1826.



Exms. Sres. ...

Viden la ultima
licencia, con dest.
a Valparaiso, al
bray^{no} Am^{no} Hindia
su Cap^{no} D. Victor
Constant

Nixonhallally & Co. anted^{os} respetuosam^{te} p^{re}ciere; y
solicitan la ultima licencia al bey^{no} Am^{no} Hindia
con destino a Valparaiso, y puerto q^{ue} no hay
embarsos, segun consta de los adjuntos cer-
tificad^{os}. P^{or} tanto!

H^{ab}l. p^{re}dim y suplican se sirva mandara extender
la correspond^{te} licencia de salida = gracia & ca

E. S.
Nixonhallally & Co.

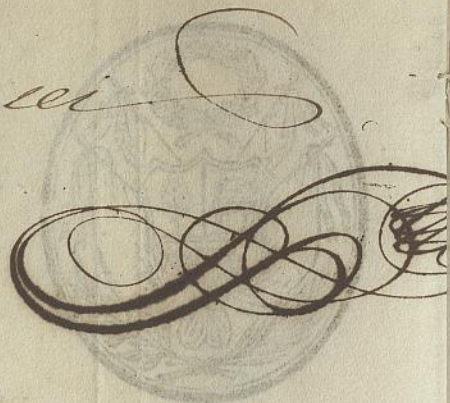
A. de Lima Julio 31 / 826

Porque de la forma la certificad^o
de civil, y enriguere -

[Handwritten signature]

Magistr^o et exese Contador de la Aduana
certifico que este B^uque tiene curia
to Presistio y por tanto este expedite
obtenen el permiso que solicitan. Contador
ria de la Aduana de Lima Julio
treinta y nueve de mil ochocientos

centos veinte y seis
J. Inneso



Lima Julio 31.

326.

Expediente

P. J. E.

El Ministro de Hac. de

~~Manuel~~

Ho en id.

